



XXII CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Artículo 1

Objeto y finalidad

La convocatoria tiene como objetivo promover la participación de las asociaciones en la vida estudiantil de la Universidad Carlos III de Madrid, facilitando el apoyo económico de sus proyectos a través de una valoración objetiva y transparente de los mismos.

Artículo 2

Ámbito temporal

1. Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados íntegramente antes del 15 de noviembre de 2013.
2. En esta convocatoria estará disponible el 75% del presupuesto total destinado a subvencionar proyectos de asociaciones del año 2013, consignado en la Orgánica 30AAA7, Programa 323C, Económica 2260591, del presupuesto aprobado por los Órganos de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 3

Solicitantes

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes. Dichos proyectos se podrán presentar individualmente o en colaboración con otras asociaciones.
2. Quedarán fuera de esta convocatoria aquellas asociaciones que no hayan presentado la última memoria anual de actividades, así como aquellas que no hayan justificado adecuadamente proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.

Artículo 4

Plazo de presentación de solicitudes e inscripción

1. El plazo de presentación estará abierto desde la publicación de estas bases hasta el día 12 de noviembre de 2012, a las 14h. Debes hacerlo a través de [este enlace](#) de Aula Global, donde encontrarás los formularios necesarios.

2. El solicitante/s no podrá concurrir con el mismo proyecto a la convocatoria que esta Universidad dirige a Asociaciones de estudiantes y a Ayudas a proyectos culturales, deportivos y solidarios.
3. No se podrán presentar más de 2 proyectos por asociación o grupo de asociaciones.

Artículo 5

Documentación a presentar

Todos los documentos necesarios los encontrarás en Aula Global:

ANEXO I. Datos Personales

1. Nombre y apellidos del Presidente, Vicepresidente si lo hubiera y Tesorero de la Asociación, y copia de sus respectivos D.N.I. escaneados. En el supuesto de que en el proyecto participe más de una asociación, este requisito se extiende a cada una de ellas.
2. Listado de los socios de la asociación. (Anexo I)

En el caso de que una asociación solicite la ayuda para varios proyectos sólo tendrá que presentar un ejemplar de los puntos 1 y 2.

3. Resumen de otras actividades o proyectos realizados por la asociación o asociaciones que participen.

ANEXO II. Proyecto

4. Proyecto (ver artículo 6).

Artículo 6

Presentación de los proyectos

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información:

1. Origen y fundamento del proyecto.
2. Ubicación y destinatarios (especificando en qué campus se realizarán las actividades propuestas).
3. Objetivos.
4. Planificación de actividades / programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc...
5. Necesidades técnicas (aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad -reserva de espacios, y recursos-).
6. Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible (independientemente de lo que se solicita).
7. Previsión de los ingresos que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención de la Universidad Carlos III de Madrid, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
8. Sistema de evaluación del proyecto.

Artículo 7

Criterios de concesión

La comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Interés del proyecto para la Universidad y originalidad del mismo.
- Propuestas innovadoras frente a otros proyectos que ya obtuvieron alguna subvención en ediciones anteriores.
- Proyectos que permitan la mayor participación de la Comunidad Universitaria.
- Realización de actividades en colaboración con otras asociaciones de estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, o entidades internas o externas.
- Actividades realizadas anteriormente por la Asociación, su difusión, ejecución y valoración posterior de las mismas.
- Número de socios de la o las asociaciones que respaldan el proyecto.
- Que las actividades propuestas tengan un carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el conjunto de la Universidad el beneficiario del proyecto y no únicamente la asociación que realiza el proyecto.
- Grado de coherencia con los objetivos generales de la Universidad.
- La promoción y dinamización de la cultura, el deporte y la solidaridad, así como la participación de los estudiantes.
- La dinamización y promoción asociativa, de voluntariado, igualdad e integración, etc.
- Proyectos que promuevan los estilos de vida saludable en la universidad: hábitos alimenticios, actividad física, etc. desde cualquiera de los ámbitos, culturales, deportivos, solidarios o de participación social.

Artículo 8

Resolución

1. El estudio de los proyectos y la resolución de la convocatoria corresponde a una Comisión de Evaluación de Proyectos, compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, el Director y/o Subdirectora del Programa de Actividades de Espacio Estudiantes, un representante de la Delegación de Estudiantes, que no pertenezca a ninguna asociación que participe en esta convocatoria, y por cuantos técnicos y asesores especialistas se estime oportuno en cada caso.

2. La Comisión de Evaluación de Proyectos, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la finalización de la presentación de solicitudes.

3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria hará pública la resolución de la convocatoria en la web de Espacio Estudiantes.

4. La concesión de la ayuda no supone la autorización automática de todas las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela Politécnica Superior son las únicas personas con potestad para conceder los permisos para la realización de las actividades en sus Centros. Estos permisos serán

solicitados directamente por los interesados, a través del formulario que se encuentra en la siguiente dirección web:

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/cultura_y_deporte/espacio_abierto/asociaciones/recursos_servicios_actividades/reserva_espacios

Artículo 9

Cuantía de las ayudas

1. La cuantía máxima de las ayudas será de 1.200 euros por proyecto.
2. Las ayudas otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

Artículo 10

Pago de las ayudas

1. El abono de las facturas relacionadas con la ayuda concedida lo realizará directamente la Universidad a través de sus Servicios Económicos, siempre que las facturas cumplan todos los requisitos que aparecen recogidos en el Artículo 11 de esta convocatoria.
2. No se abonará ningún concepto por adelantado, se irán abonando todos los pagos, según se vayan presentando las facturas correspondientes.
3. Los beneficiarios de las subvenciones presentarán en el Servicio de Espacio Estudiantes (Área de Espacio Abierto, despacho 2.1.04 del Campus de Getafe, mail: espacioabierto@uc3m.es) los presupuestos y facturas relacionados con la realización de los proyectos para los que se concedió la ayuda, para su comprobación y posterior abono. Los pagos podrán ir realizándose de manera parcial hasta agotar el total de la ayuda concedida.
4. Las subvenciones se concederán a proyectos concretos, no pudiéndose emplear dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias.
5. No se atenderán pagos relativos a la remuneración de las personas que componen el equipo organizador del proyecto, gastos de representación y protocolo, compra de material inventariable, alquiler de oficinas o locales y otros gastos derivados de la estructura organizativa. Así mismo, se podrá denegar el pago de cualquier otro concepto que no tenga una clara relación directa con la organización de la actividad.
6. Los beneficiarios podrán contar en todo momento con el asesoramiento del personal del Área de Espacio Abierto para su gestión y resolución de dudas.

Artículo 11

Obligaciones generales de los beneficiarios de la ayuda

Los beneficiarios de esta convocatoria están obligados a:

A. Obligaciones de Gestión

1. Asistir, una vez concedida la ayuda, a la reunión informativa que se celebrará en los 15 días siguientes a la publicación de la concesión y de la que se informará a todos los implicados.

2. Informar, con al menos 30 días de antelación a la realización, de la fecha concreta de la actividad propuesta, de las necesidades concretas a cubrir por la Universidad (reserva de espacios, necesidades de mesas, sillas...).
3. Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado o la Comisión de valoración sobre el proyecto.
4. Una vez realizada la actividad, elaborar un informe - memoria final con los resultados obtenidos y justificación económica del mismo, que contendrá como mínimo los siguientes apartados: planteamiento inicial del proyecto, organización y desarrollo, grado de consecución de los objetivos, conclusiones y aspectos de mejora, difusión realizada, justificación de gastos. Entregarla en Espacio Estudiantes (Área Espacio Abierto, Despacho 2.1.04), en el plazo máximo de un mes una vez concluido el proyecto.
5. La Universidad podrá acordar con los organizadores de los proyectos concedidos, la realización de los mismos, en eventos universitarios que se realicen en los diferentes Campus o externamente, en Instituciones con las que la Universidad mantiene relaciones de colaboración.
6. Los titulares que, habiendo recibido alguna subvención y/o reconocimiento de créditos en ediciones anteriores, no cumplieran debidamente con las exigencias de la Convocatoria. (publicidad, justificación, entrega de memoria, cumplimiento de los plazos, etc.), quedan excluidos automáticamente de esta convocatoria.

Además Espacio Estudiantes colaborará con los beneficiarios de la ayuda en las siguientes cuestiones:

7. Asesoramiento, reserva de espacios y recursos de la Universidad Carlos III de Madrid, incluyendo sus Aulas Magnas (Campus de Getafe y Colmenarejo), así como el Auditorio de la Universidad Carlos III de Madrid y Salón de Grados de la Escuela Politécnica Superior (Campus de Leganés) y espacios expositivos, para el desarrollo de las actividades que pudieran proponerse.
8. La reserva y uso de los espacios antes mencionados estará en todos los casos condicionados a su disponibilidad en las fechas en que sean requeridos y necesidades técnicas solicitadas o propuestas.
9. Los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela Politécnica Superior son las únicas personas con potestad para conceder los permisos para la realización de las actividades en sus Centros. Estos permisos serán solicitados directamente por los interesados, con el asesoramiento, si lo precisaran, de los técnicos de Espacio Estudiantes.

B. Obligaciones Económicas

Para que la Universidad pueda abonar las facturas para las que se concedió la ayuda, éstas tienen que respetar las siguientes normas:

1. Ser emitidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, con el CIF:Q-2818029-G, dirección: Calle Madrid nº 126, Getafe (28903) Madrid.
2. Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, nº de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión.

3. Incluir el I.V.A. desglosado (importe bruto, importe porcentual y absoluto del I.V.A. e importe total) y el IRPF en su caso.
4. Incluir la fecha en que se realizó el servicio.
5. Las subvenciones se concederán a proyectos y conceptos concretos, no pudiéndose gastar dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias, que deberán ser aprobadas previamente por Espacio Estudiantes, Área de Espacio Abierto.
6. **No se atenderá ninguna factura que se presente después del 22 de noviembre de 2013.**

Artículo 12

Publicidad y difusión

1. Se hará difusión del proyecto presentado por la asociación en los medios de los que dispone la universidad, según se especifica en la web de asociaciones, http://www.uc3m.es/portal/page/portal/cultura_y_deporte/asociaciones/recursos_servicios_actividades/difusion. Para ello la asociación tendrá que enviar la petición de solicitud a través de formulario electrónico tal y como figura en la web.
2. Al menos treinta días antes de la realización de la actividad, los organizadores deberán enviar a Espacio Estudiantes (Área Espacio Abierto) todo el material de difusión (carteles, octavillas, web, etc...) asociadas al proyecto para poder incluirlos en el calendario de difusión de las actividades de Asociaciones.
3. Para difundir una actividad, previamente habrá tenido que ser autorizada por parte del responsable del Centro, en el que se vaya a celebrar.
4. Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados. Para ello, se utilizará el logotipo institucional que se puede descargar en aula global.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual, las personas o asociaciones beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

En Getafe, a 3 de septiembre de 2012

(Esta convocatoria está destinada únicamente a la concesión de ayudas económicas. Si además quieres solicitar reconocimiento de crédito para tu proyecto, debes hacer llegar al correo electrónico de espacioabierto@uc3m.es, el formulario que encontrarás en la siguiente dirección web: http://www.uc3m.es/portal/page/portal/cultura_y_deporte/creditos, además de entregarlo en el registro de la universidad (dirigido a Espacio Estudiantes. Área de Espacio Abierto, despacho 2.1.04, Campus de Getafe. Convocatoria de Asociaciones 2013), en cualquiera de sus campus y en un plazo no inferior a un mes antes del inicio de la actividad.